

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a las particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, no insertarán oficialmente, ni tampoco cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que durante las mismas, lo de la tarifa particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, no sumplimentó al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de julio de 1916.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de ayer, dice al Excmo. Sr. Capitán General de la Región, lo siguiente:

«Sirvase V. E. disponer inmediata incorporación a Regimiento Ferro-carriles, de clases e individuos tropas pertenecientes al mismo que se encuentren disfrutando licencia cuatrimestral o permiso por cualquier concepto.—Lo trasiego a V. E. para urgente cumplimiento esa provincia.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados que hallándose en las condiciones antes expuestas, se incorporen con toda urgencia.

León 8 de julio de 1916.—El General Gobernador, *Cirajeda*.

MINAS

Anuncio

Se hace saber a D. Eulogio Sañines de la Riva, vecino de Herrera de Camargo (Santander) que en esta Jefatura está a su disposición, el presupuesto extraordinario que faculta el art. 22 del Reglamento, indispensable para efectuar las operaciones periclitadas de su registro de zinc, nombrado *Cuatro Vientos* (expediente núm. 4.395) sito en término y Ayuntamiento de *Pozada de Valdeón* (Picos de Europa).

León 7 de julio de 1916.—El ingeniero jefe, *J. Revilla*.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 de junio, a las nueve y cinco, una solicitud de demasia pidiendo una demasia de hulla llamada *Cuarta Demasia a Julia y Teresa*, sita en el Ayuntamiento de Cabrillanes. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Terreno comprendido entre las minas «Julia y Teresa», núm. 4.394, y «Ponferrada núm. 32», núm. 608.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.811. León 30 de junio de 1916.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de junio, a las nueve y cinco, una solicitud de demasia pidiendo una demasia de hulla llamada *Tercera Demasia a Julia y Teresa*, sita en el Ayuntamiento de Villabino. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Terreno franco comprendido entre las minas «Julia y Teresa», número 4.394, y «Ponferrada núm. 29», núm. 603.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados des-

de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.812. León 30 de junio de 1916.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de junio, a las nueve y cinco, una solicitud de demasia pidiendo una demasia de hulla llamada *Segunda Demasia a Julia y Teresa*, sita en el Ayuntamiento de Villabino. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Terreno comprendido entre las minas «Julia y Teresa», núm. 4.394, «Ponferrada núm. 4», núm. 512 y «Nueva Julia», núm. 4.400.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.813. León 30 de junio de 1916.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de junio, a las nueve y cinco, una solicitud de demasia pidiendo una demasia de hulla llamada *Primera Demasia a Julia y Teresa*, sita en el Ayuntamiento de Villabino. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Terreno comprendido entre las minas «Julia y Teresa», núm. 4.394, «Ponferrada núm. 18», núm. 953, y «Petronila», núm. 4.395.

Y habiendo hecho constar este in-

terésado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.814. León 30 de junio de 1916.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de junio, a las nueve y cinco, una solicitud de demasia pidiendo una demasia de hulla llamada *Quinta Demasia a Julia y Teresa*, sita en el Ayuntamiento de Cabrillanes. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Terreno comprendido entre las minas «Julia y Teresa», núm. 4.394, y «Ponferrada núm. 24», núm. 605.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 de Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.815. León 30 de junio de 1916.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de junio, a las nueve y cinco, una solicitud de demasia pidiendo una demasia de hulla llamada *1.ª Demasia a Nueva Julia*, sita en el Ayuntamiento de Villabino. Hace

la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Terreno comprendido entre las minas «Nueva Julia», núm. 4.400, «Julia y Teresa», núm. 4.394 y «Carrascontrá», núm. 4.058.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al

todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.816. León 30 de junio de 1916.—*J. Sevilla.*

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

INSPECCION I.

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1915 a 1916, aprobado por Real orden de 2 de octubre de 1915

TERCERAS SUBASTAS DE VARIOS APROVECHAMIENTOS

Habiendo renunciado a los aprovechamientos de sus montes, los pueblos dueños de los mismos que a continuación se detallan, se sacan a pública subasta en el día y horas que se citan. Estas tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Baiboa, y regirán, en la celebración del acto y ejecución de los aprovechamientos, las disposiciones de montes vigentes y las insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día 24 de noviembre de 1915.

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Perteneencia	Ramaje de roble Estéreos	PASTOS			Ramón de roble Estéreos	Brozas Estéreos	Tasación Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones Ptas. Cts.
					Lanar	Cabrio	Vacuno				Mes	Día	Hora	
780	Baiboa	Arengo	Parajís	60	100	40	10	40		284	Julio	24	9	58 45
795	Idem	Chan de Cubas	Ruy de Ferros		100	10	15		60	180	Idem	21	9 1/2	59 65
777	Idem	Igüello y otros	Vilafelde y otro		120	30	30		120	516	Idem	24	10	89 30
801	Idem	Redondo	Vilariños		80	10	15		100	176	Idem	24	10 1/2	74 25
802	Idem	Río Torrente	Vilafelde y otro		80	20	20		80	211	Idem	24	11	53
805	Idem	Idem	Vilariños		120	14	25		200	284	Idem	24	11 1/2	123 85

Madrid 27 de junio de 1916.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Consumos

A los Sres. Alcaldes de Palacios del Sil y Baiboa

No habiendo remitido esas Alcaldías las certificaciones que acreditaban haberse cumplido lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 308 del Reglamento de Consumos, reclamada varias veces por esta Administración; y constituyendo una desobediencia en los servicios que se les ordena, se les hace saber por medio de la presente, y por oficio de esta misma fecha, que si en el plazo de quince días no lo han verificado, se les exigirá las responsabilidades que están dando lugar, además de devolverles los repartimientos sin aprobar.

León 6 de julio de 1916.—El Administrador, José Castañón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Barrio.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Acordado por la Corporación la construcción de dos edificios de Escuela en este pueblo y el de Requejo de la Vega, se hace saber que el día 16 del actual, a las tres de la tarde, tendrá lugar, en esta consistorial, la subasta de las mismas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Solo de la Vega 5 de julio de 1916.—El Alcalde, Antonio González.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Azudón, se encuentra detenido en

dicho pueblo, por hallarse extraviada una vaca, de las características siguientes: Pelo rojo, pinta por el vientre, la cabeza blanca; representa unos ocho a nueve años de edad, alzada regular y astas alegres.

Lo que se hace público para que el dueño de la misma se presente a recogerla en este Ayuntamiento o en el pueblo de su detención.

Cimanes del Tejar a 7 de julio de 1916.—El Alcalde, Marcelino Palomo.

Junta administrativa de Cazanuecos

Terminado el reparto de las 4.000 pesetas para satisfacer los gastos al Juzgado de La Bañeza, por el interdicto de recobrar la posesión, formado por la Junta administrativa del pueblo de Cazanuecos entre los vecinos del mismo, el que se ha hecho por las utilidades que cada uno posee, se halla expuesto al público en esta Alcaldía, por espacio de ocho días, para que los interesados en el mismo hagan las reclamaciones que crean oportunas; pasado el cual no serán atendidas.

Cazanuecos 5 de julio de 1916.—Luciano Vallejo.

JUZGADOS

Don Adolfo García González, Juez de primera instancia e Instrucción de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Jesús Sarcía Ramos, de esta vecindad, por consecuencia de causa criminal que se le siguió por disparo y lesiones, se anuncia a la venta, en pública subasta, el inmueble que fué embargado a dicho penado y se describe así:

Una casa, en el casco de esta villa y su calle del Arco, núm. 9, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, pajar, cuadras y otras dependencias; lindando por la derecha, entrando, con jardín de herederos de Eulogio Morán Pomo; izquierda,

otra de Agripito Hales; espalda, con ronda de San Lorenzo, y de frente, con dicha calle; tasada en 1.300 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado el día 31 de julio próximo, a las doce de la mañana, con las advertencias de que dicha finca, libre de cargas, se saca a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la misma; que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir su cédula personal, y consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta.

Dado en Sahagún a 30 de junio de 1916.—Adolfo G. González.—D. S. O., Lic. Matías García.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Dionisio Prieta Alvarez, vecino de Villamañán, en juicio verbal civil promovido por D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Miguel y D. Máximo Eguilagaray Fernández, vecinos de esta ciudad, se venden en pública subasta, como de la propiedad del demandado, los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el pueblo de Villamañán, a la calle de la Amargura; linda derecha entrando, con otra de Eulogio García; izquierda, otra de herederos de Juan del Valle, y espalda, con herederos de Pedro Rodríguez Montiel; tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.º Un barcollar, en dicho término, al sitio del Llano, de sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Oriente y Mediodía, Pedro Rodríguez Colombres, de Almazana; Poniente, otro de Salvador Lorenzana, y Norte, otro de Miguel Paramio; tasado en mil doscientas pesetas.

3.º Otro barcollar, a Las Moratas, de ciento dos áreas y veintilante centiáreas; linda Oriente y Norte, con D. Justo Ortega; Mediodía, con senda, y Poniente, otro de Segundo Carro; tasado en mil ochocientas pesetas.

4.º Otro barcollar, al sitio de Juan de Ollón de sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Oriente, con Valero Casado; Mediodía, Sergio Ferrero; Poniente, Isidoro Rancho, y Norte, Domingo Pintor; tasado en quinientas pesetas.

5.º Otro barcollar, a las Nabezas, de cincuenta y una áreas y treinta y seis centiáreas; linda Oriente, con Agustín Montiel; Mediodía, carretera de Santa María; Poniente y Norte, Fabio Carro; tasado en ciento ochenta pesetas.

6.º Otro barcollar, al camino nuevo, de cuarenta y ocho áreas, ochenta centiáreas; linda Oriente, José García Eizaguiray; Mediodía, Nicolás Gómez; Poniente, camino nuevo, y Norte, Alonso Caño; tasado en cuatrecientas pesetas.

7.º Una tierra, a la Carrerina, de veintidós áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda Oriente, camino de la Carrerina; Mediodía, D. Dionisio Hurtado; Poniente, Arsenio García, y Norte, senda de Rozas; tasada en ochenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana del día veintidós de los corrientes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad, que suplirá a su costa el rematante.

Dado en León a cuatro de julio de mil novecientos dieciséis.—Lucio García Moliner.—Ante mí, Enrique Zotes.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO
PRIMERA ENSEÑANZA
RELACION de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos.

expedidos por este Rectorado durante el mes de junio último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo de 1915:

PROVINCIA DE OVIEDO
Escuelas de niños

Para la de la calle de Cimadevilla, en Gijón, D. Benjamín Castaño Rano; para la de Cabueñes, en Gijón, D. Lorenzo Santiago González; para la de Con, en Cangas de Onís, D. Manuel Cachero García; para la graduada aneja a la Normal de Maestros de Oviedo, D. Luis Juevas Latorre; para la suplencia de Cudillero, D. Pascual Martínez Fernández; para la de Libardón, en Colunga, D. Luis García Alvarez; para la de La Cortedorra, D. Enrique García Prada; para la de Trubia (Fabrica), D. Basilio Gatón Rubio; para la de Miravías, en Villaviciosa, D. Antonio de la Guerra y González.

Escuelas de niñas

Para la de Santiago, en Sariego, D.ª María Mercedes Artamendi Azcarate; y para la de Turielles, en Langreo, D.ª María de los Dolores Pelteado Valdés.

Escuelas mixtas

Para la de Cateo, en Caso, doña Santa Gao Travassas; para la de Arlos, en Lanero, D. Gamallo Burgos Guerra; para la de Santa Eulalia, en Morcín, D.ª María Josefa Nicla Pérez; para la de Onao Següenco, en Cangas de Onís, D.ª María del Pilar Alvarez Cisneros; para la de Porley, en Cangas de Tineo, D.ª María Natividad Veldés Mier; para la de Parana, en Lena, D.ª Aurina Alvarez García; para la Salava, en Tapia, D. Sigerico Cordero García; para la de Anides Condosa, en Casirropi, D.ª Lisam Salvador Luis; para la de Vifón, en Cabranes, doña Matilde Fernández García; para la de Cancila, en Luviana, D. Daniel Rodríguez Gutiérrez.

PROVINCIA DE LEÓN
Escuelas de niñas

Para la suplencia de la graduada de la calle del Cid, en León, D. Roberto Ortiz de Urbina; para la de Sibán, en Bezuza, D. Pedro Villamor Mata, y para la de Valdeiras (primer distrito), D. Pedro González Calvo.

Escuelas mixtas

Para la de Combaros, en Brazuelo, D. Rafael Canseco Bojás; para la de Robledo de la Valduerna, D. Antonio Huerga Gorgojo; para la de Audarreo, en Campo de la Lomba, D.ª Leonor Prieto Fernández; para la de San Cebrán de Ardón, D. León Lorenzana Domínguez; para la de Celada de Cen, en Jona, D. Hermilio González Díaz; para la de Villarrubia, en Oencia, D. Basilio Bascas Martínez; para la de Castrovieja, en Matadón de los Oteros, D. Silvestre Ojero del Valle; para la de Vallina de la Reina, en Cimanes del Tejar, D. Vicente Alvarez Fernández; para la de Corbón, en Palacios del Sil, D. Agapito González Villambres; para la suplencia de Peñaalba de Santiago, en San Esteban de Valdeusa, D. Laurentino Pérez González, y para la de Corporales, en Truchas, D.ª Adelaida Viscasillas Pérez.

Dichos Maestros deberán tomar posesión en el término de ocho días,

a partir de aquel en que reciban la credencial; entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, o si la credencial hubiese sufrido extravío, o no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del nomenclato en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a donde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Oviedo, 1.º de julio de 1918.—El Vicesecretario, J. Arias de Velasco.

Contribución territorial.—1.º al 4.º trimestres de 1913 al 1915

Don Cándido García Díez, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del junio, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovivotes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de julio, a las doce de la mañana, siendo posturas admitidas en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al Sr. Alcalde, y anúnciase al público por medio de cartel en las Casas Consistoriales y papeletas de subasta.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de la instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la casa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretan la pérdida

del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

D. Ambrosio Melón Nava, vecino de Fresno.—Una tierra, en dos pedazos, ni Conde y Laguna, de 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., de Santiago Mateos; M., de Bonifacio Alvarez; P., de Luis García; tasada en 60 pesetas.

Otra tierra, que fué viña, al camino de Morilla para arriba, de 11 áreas y 75 centiáreas: linda O., camino de las Estacas; M., José Mañueco; P., José Guerra, y N., de Indalecio Carpintero; tasada en 100 pesetas.

Una casa, a la calle las Puertas, con un corral: linda de frente e izquierda, con la calle citada; derecha, otra del mismo Ambrosio, y espaldas, de herederos de Gregorio López; tasada en 75 pesetas.

D. Antonio García Carpintero, vecino de Fresno.—Una tierra, al regalador, hace 2 celeminas, equivalentes a 4 áreas y 35 centiáreas: linda O., herederos de Antonio Prieto; M., de los de Cleto Miguélez; P. y N., de Pedro Bodega; tasada en 40 pesetas.

D. Angel García Crespo, vecino de Fresno.—Una tierra, en Fresno, a la Cruz del Pajarito y camino real, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., Indalecio Carpintero (menor); M., de Manuel Prieto; P., dicho camino y N., de Juan Mateos; tasada en 40 pesetas.

D. Ambrosio Tapia, vecino de Fresno.—Una huerta, cercada de tapia, a tras la huera, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., Domingo Gigosos; M., Francisco Gigosos; P., servidumbre de pago, y N., matriz de riego; tasada en 280 pesetas.

D. Domingo López Gigosos, vecino de Fresno.—Una casa, a la calle de las Puertas: linda de frente, la calle; izquierda, Juan Arteaga; derecha, Juana Robles y Juan Antonio Montiel, y espaldas, Emiliano Morán; tasada en 150 pesetas.

D. Eustaquio Martínez, vecino de Fresno.—Una huerta, en Fresno, a las madres, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O. y P., con matrices de riego; M., Alejo Gigosos y Brigida Bodega, y N., D. Luis Martínez de Sosa, vecino de Villamañán; tasada en 320 pesetas.

D. Eugenio Robles Guerra, vecino de Fresno.—Una tierra, a Santa Cruz, hace 8 áreas y 69 centiáreas: linda O., Apolinar Miguélez; M., senda de la manzana; P., Nemesio García, y N., camino de Santa Cruz; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra, en el mismo sitio que la anterior, hace 4 áreas y 60 centiáreas: linda O., con senda de la manzana; M. y P., herederos de José Prieto Fernández, y N., de Domingo Martínez; tasada en 40 pesetas.

D. Florentino García, heredero, vecino de Fresno.—Una huerta, a las Quintanas, hace 4 áreas y 60 centiáreas: linda O., matriz de riego; M., de Francisco Miguélez; P., Román Astorgi, y N., portija de Pascual Robles; tasada en 108 pesetas.

Una tierra, plantada de americano, en dos pedazos, a los crenales, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., Francisco García Matanza; M., Pedro Carpintero; P., con la vía, y N., Francisco Gigosos y José Arteaga, éste vecino de Caberos; tasada en 60 pesetas.

Otra tierra, también plantada, al Fornillo, entre los caminos real y de Cubillas, hace 9 áreas y 33 centiáreas: linda O., Ambrosio Melón; M., Mariano Melón; P., Tomás Gigosos, y N., Indalecio Bodega; tasada en 80 pesetas.

D. Félix Arteaga, vecino de Fresno.—Una tierra, a la reguera del medio, hace 11 áreas y 70 centiáreas: linda O., Eusebio Fernández; M., Pedro Morán; P. y N., de Alberto Arteaga; tasada en 100 pesetas.

D. Francisco Marcos Miguélez, vecino de Fresno.—Una tierra, a la reguera del medio, hace 18 áreas y 80 centiáreas: linda O., reguera del medio; M., de Pedro García y Domingo Morán; P., presa de San Marcos, y N., Vicente Marcos y Alejo Gigosos; tasada en 200 pesetas.

D. Francisco García Fuentes, vecino de Fresno.—Una tierra, a los areñales, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., senda; M., se ignora; P., la vía férrea, y N., barciller de Francisco García; N., atauza; tasada en 60 pesetas.

Otra tierra, a la cruz del pajuelo, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., de Josefa Morán; M., barciller de Manuel Fernández; P., camino real, y N., de Gregorio Gigosos; tasada en 40 pesetas.

D. Domingo Bodega Bodega, vecino de Fresno.—Una tierra, a la manzana, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda M., Félix Prieto y otros; P., senda, y N., de Tomasa Gigosos; tasada en 50 pesetas.

D. Gregorio Fernández Nicolás, vecino de Fresno.—Una casa, a la calle Formigal: linda de frente, con la calle; izquierda, de Ramón Gigosos; derecha, Pedro Martínez, y espaldas, Emiliano Morán; tasada en 75 pesetas.

D. Juan Prieto Miguélez, vecino de Fresno.—Una tierra, a la reguera de Valencia, hace 11 áreas y 65 centiáreas: linda O., presa de San Marcos; M., Juana Miguélez; P., vallado, y N., de Francisco Sierra; tasada en 100 pesetas.

Otra tierra, a las Quintanas, hace 37 áreas y 56 centiáreas: linda O., presa de concejo; M., de Emiliano Morán y Domingo Martínez; P., reguero de Valdearroz, y N., Venancio García; tasada en 280 pesetas.

D. Juan Guerrero Provecho, vecino de Fresno.—Una casa, en la calle del Formigal, con su huerta: linda de frente, la calle; izquierda, huerta de Domingo Prieto y calle; derecha, casa de Saturnino Fernández, y espaldas, de Domingo Gigosos; tasada en 75 pesetas.

D.ª Juana Nicolás Mateos, vecina de Fresno.—Una casa, en la calle del Formigal: linda de frente, la calle; izquierda, de Fernando Fernández Marcos; derecha, de Silvestre Luis, y espaldas, herederos de Salvador Prieto; tasada en 75 pesetas.

D. Juan Prieto Nicolás, vecino de Fresno.—Una casa, en la calle de la Serna: linda de frente, la calle; izquierda, Fernando Fernández Gigosos; derecha y espaldas, de Braulio Martínez; tasada en 75 pesetas.

D. Luis Nicolás Carpintero, vecino de Fresno.—Una casa, a la calle de Arriba: linda de frente, la calle; izquierda y espaldas, de Manuel Prieto, y derecha, de Antonia Gigosos; tasada en 76 pesetas.

D. Miguel Carpintero, heredero, vecino de Fresno.—Una tierra, a la

reguera del molino, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., reguero; M., de José Prieto Miguélez; P., presa de San Marcos, y N., de Luis García; tasada en 100 pesetas.

D. Marcelo Miguélez, vecino de Fresno.—Una huerta, el colegio, hace 3 áreas y 52 centiáreas: linda O., otras de María Gigosos y Matías Fernández; M., con calleja de servidumbre, y lo mismo al P. y al N., otra de Francisco Nicolás; tasada en 65 pesetas.

Una casa, a la calle Formigal: linda de frente, la calle; izquierda y espalda, herederos de Félix Arteaga, y derecha, de Ramón Fernández; tasada en 75 pesetas.

D. Manuel Prieto Bodega, vecino de Fresno.—Una tierra, al camino real y cruz del Pajuelo, hace 17 áreas y 45 centiáreas: linda O., otra de Indalecio Carpintero Gigosos; P., camino, y N., de Angel García Crespo; tasada en 140 pesetas.

D. Manuel Prieto Rodríguez, vecino de Fresno.—Una huerta, a las madrices, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., Josefina Moras; M., madre de riego, situada de la viña; P., de Francisco Gigosos, y N., Germán de Paz; tasada en 160 pesetas.

D. Miguel Martínez, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, al pago medio, entre los caminos hondo y de Santiago, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., Gaspar Robles Martínez; P., la vía férrea; M. y N., se ignora; tasada en 100 pesetas.

Un prado, a la tabla del Arbo, hace 18 áreas y 80 centiáreas: linda O., Pedro Morán; M., Braulio Martínez; P., vallado, y N., Anciceta Fernández; tasada en 300 pesetas.

D.ª María Bodega, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, a los vegetales, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O. y M., Miguel Morán; P., camino de Cubillas, y N., otra de Justo Prieto; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra, al camino de Cabañas, hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., vallado; M., camino y tierra de Eusebio Fernández; P., camino de Cabañas, y N., Francisco Alvarez; tasada en 40 pesetas.

D. Mariano Cancelo, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra que fué viña, al pago medio, hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., camino de las estacas; M., Tomás Nicolás; P., Bernardo Carpintero, y N., senda de cuesta María; tasada en 100 pesetas.

D. Martín García, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, a la madre del único, hace 25 áreas y 17 centiáreas: linda O., de Miguel Bodega; M., herederos de Alonso Prieto; P., madre del único, y N., de Isidoro González; tasada en 240 pesetas.

Otra tierra, a las lagunas, hace 4 celemines, equivalente a 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., con las praderas de las lagunas; M., se ignora; P., camino y tierra de José Prieto García, y N., de Gerónimo Martínez, éste vecino de Pajares de los Oteros; tasada en 80 pesetas.

D. Manuel Marcos Bodega, vecino de Fresno.—Una casa, a la calle de Talifa: linda de frente, la calle; izquierda, Bonifacio Robles; derecha, Eugenio Guerrero, herederos; lo mismo por la espalda; tasada en 75 pesetas.

D. Nemesio García, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, al

carril hondo, hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., Juan Guerrero; M., y P., Guillermo Marcos, y N., dicho camino; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra, en el mismo sitio, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O. y M., Anciceta Fernández Marcos; P., Miguel Morán, y N., camino; tasada en 60 pesetas.

D. Nicolás Robles, vecino de Fresno.—Una huerta, a las de Concejo, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., Venancio Paños; M., Francisco Gigosos; P., Cándido Marcos, y N., con la calleja; tasada en 160 pesetas.

D. Pedro Guerrero, herederos, vecino de Fresno.—Un prado, a los Arregueros, hace 18 áreas y 80 centiáreas: linda O., Francisco Marcos; M., Bonifacio Robles; P., con la mediana, y N., D. Ubaldo Gigosos; tasado en 300 pesetas.

Una casa, a la calle las Puertas: linda de frente, la calle; izquierda, de Pedro Liébana, vecino de Cubillas; derecha, Quintín Fernández, y espalda, calle de Alvera; tasada en 75 pesetas.

D. Pedro López, herederos, vecino de Fresno.—Una huerta, a los Mártires, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., Domingo Morán; M., Emiliano Morán; P., con la calleja de servidumbre; N., otra de Ramón Fernández y con madre de la viña; tasada en 220 pesetas.

D. Pedro García, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, a sobre meljuelos, de 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., carretero; P., Wenceslao Arteaga, y N., de Santiago Santos; tasada en 30 pesetas.

Otra tierra, al campo del camino las cuevas para abajo, hace una hectárea, equivalente a 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino real; M. y P., Pedro Bodega, y N., Angel Bodega; tasada en 80 pesetas.

D. Ramiro Robles, vecino de Fresno.—Una tierra, que está en dos, al camino de Santiago para el N., hace una fanega, equivalente a 25 áreas y 17 centiáreas: linda O., camino de la carretera; M. y P., Miguel Morán; N., de Pedro Carpintero y otro; tasada en 160 pesetas.

D. Ramón Vázquez, herederos, vecino de Fresno.—Una viña, al camino de Santiago para abajo, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., camino de las estacas; M., de Ambrosio Melón; P., camino de Santiago, y N., de José Miguélez Gigosos; tasada en 160 pesetas.

Otra tierra, a la manzana, hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., de Melchor Mateos; M., Miguel Miguélez Fernández; P., con la madre del Unín; N., de Francisco Mateos; tasada en 30 pesetas.

Una casa, a la calle de las Puertas: linda de frente, la calle; izquierda, Juan Miguélez; derecha, Mariano Melón, y espalda, terreno del Municipio; tasada en 150 pesetas.

D. Ramón Arteaga Vázquez, vecino de Fresno.—Un hortaliz, al hortaliz, hace 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., Melchor Mateos; M., José Bodega; P., camino real, y N., Tomasa Gigosos; tasado en 180 pesetas.

D. Rufinado Rodríguez, vecino de Fresno.—Una tierra, a los arenales y camino de San Julián, hace 11 áreas y 75 centiáreas: linda O., camino de San Julián; M., de Gregorio Gigosos; P., Eusebio Fernández García, y N., Alberto Arteaga; tasada en 80 pesetas.

Una casa, a la calle de la Serna: linda de frente, la calle; izquierda, de Asunción Miguélez; derecha y espalda, de Eugenio Andrés; tasada en 75 pesetas.

D. Silvestre Miguélez Morán, vecino de Fresno.—Una casa, a la calle de Talifa: linda de frente, la calle; izquierda, Isabel Mateos; derecha, herederos de Pantaleón Nava, y espalda, huerta de Jesús Morán; tasada en 75 pesetas.

D. Santiago Sutil, vecino de Fresno.—Una casa, a la calle de la Serna: linda de frente, la calle; izquierda, Bonifacio Robles; derecha, de Josefa Gigosos, y espalda, con la casa; tasada en 150 pesetas.

D. Indalecio Carpintero Gigosos, vecino de Fresno.—Una tierra, a la Juncal, hace 7 áreas y 14 centiáreas: linda O., partija de Cándido Marcos; M., de Saturnio Fernández; P., camino de Cabañas, y N., de Félix Prieto; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra, al camino real, hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., camino; M., herederos de Antonio García Carpintero, y N., de los de Eugenio Guerrero, y P., se ignora; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra, a las lagunas y pozo que llamaban de Domingo Melón, hace 7 áreas y 56 centiáreas: linda M., Santiago Mateos; P., Federico Carpintero; O. y N., lagunas; tasada en 220 pesetas.

Otra tierra, a la Alejandra, hace 56 áreas y 34 centiáreas: linda M., herederos de León Arteaga; N., con otra de los de Santiago García; tasada en 500 pesetas.

D. Ignacio Paños, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, a cuesta María, hace 14 áreas y 18 centiáreas: linda O., tierras de labor; M., P. y N., de Eusebio Fernández Gigosos; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra, al camino de Morille, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., de Nicolás Robles; M., camino; P., de herederos de Eusebio Fernández Miguélez, y N., de los de Ambrosio Tapia; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra, a las Fronteras, hace 4 áreas y 70 centiáreas: linda O., linderón; M., Pedro Morán; P., herederos de Indalecio Gigosos, y N., de los de José Carpintero; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra, a los Fayatales, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., Alejo Gigosos y Gaspar Robles; M., se ignora; P., con la vía férrea, y N., de herederos de Justo Prieto; tasada en 80 pesetas.

D. Clemente Melón, vecino de Cabreros.—Una viña, a los arenales, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., de Domingo Prieto; M., senda; P., herederos de Vicente Matanza, y N., se ignora; tasada en 240 pesetas.

Otra viña, a la laguna y Fayatales, hace 11 áreas y 75 centiáreas: linda M., Julián Rodríguez; P., camino; O. y N., se ignora; tasada en 200 pesetas.

D. Manuel Liébana, vecino de Cabreros.—Una viña, en Fresno, al Fornillo, hace 3 áreas y 52 centiáreas: linda O., camino de León; M. y N., herederos de Ambrosio Tapia; tasada en 60 pesetas.

Otra viña, en dicho término y sitio, hace un área y 17 centiáreas: linda O., herederos de Ambrosio Tapia; P., senda y rastros; M. y N., se ignora; tasada en 20 pesetas.

D. Roque García Ordás, vecino

de Cabreros.—Una viña, en Fresno, a los arenales, hace 2 áreas y 35 centiáreas: linda O., P. y N., con viña de José Gigosos, y M., con senda; tasada en 40 pesetas.

Una tierra, en dicho término, al Fornillo, hace 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., con la senda; M., otra de herederos de Juan Cavallero, vecino de Cubillas; P. y N., se ignora; tasada en 80 pesetas.

D. Gaspar Martínez, vecino de Cabañas.—Una tierra que fué viña, al Carbuzal, hace 2 áreas y 35 centiáreas: linda O., de Juan Guerrero; M., senda de Cabañas; P., de Olegario Marcos, y N., del citado Juan; tasada en 40 pesetas.

D. Cipriano Bodega Escapa, vecino de Cabañas.—Una tierra, en Fresno, al Corbero, del otro lado de la vía, hace 23 áreas y 50 centiáreas: linda O., Bonifacio Robles; M., de Francisco Valentín; P., de Lorenzo Morán y D. Ubaldo Gigosos, y N., se ignora; tasada en 200 pesetas.

D. Joaquín Matanza, vecino de Cubillas.—Una tierra, en dicho término, al camino de Cabreros, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., dicho camino; M., otra de Eusebio Fernández; P. se ignora, y N., de Pedro Morán; tasada en 120 pesetas.

D. Lorenzo Marcos, vecino de Cubillas.—Una tierra, en Fresno, a Megidos, hace 9 áreas y 58 centiáreas: linda O., senda de las Provenas; M., otra de Pedro García; P., se ignora, y N., herederos de Tomás Prieto, vecino de Cubillas; tasada en 100 pesetas.

D. Pedro Muelas González, vecino de Cubillas.—Una tierra, en Fresno, a Megidos, hace 6 celemines, equivalente a 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., de Manuela Fernández; M., Cieto Carpintero; P., José Prieto, y N., Ramón García, vecino de Cubillas; tasada en 150 pesetas.

D. Pedro Fernández y compañía, vecinos de Gigosos.—Una tierra, en Fresno, a Megidos, hace 37 áreas y 56 centiáreas: linda O., Miguel Miguélez; M., hace pico; P., de Juan Antón Montiel y otros, y N., camino; tasada en 320 pesetas.

Otra tierra, a las cortecillas, hace 14 áreas y 10 centiáreas: linda O., camino de la Retuerta; M. y N., se ignora; P., de Pedro Carpintero; tasada en 120 pesetas.

D. Nicolás Muñoz, vecino de Morilla.—Una tierra, en Fresno, al pago medio y camino de Santiago, hace 7 áreas y 50 centiáreas: linda O., camino de las estacas; M., herederos de Ramón Vázquez; P., camino de Santiago, y N., Leonardo Miguélez; tasada en 80 pesetas.

D. Valentín Villastrejo, vecino de Valencia de Don Juan.—Una tierra, en Fresno, a los gbilanes, de 75 áreas y 12 centiáreas: linda O., herederos de Alonso Prieto y otros; M., más del mismo interesado; P., de Pablo Marcos y otros, y N., está en pico a otra de Alfredo Montiel; tasada 640 pesetas.

La Fábrica de Veilla.—Una tierra en Fresno, al canalino, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda O. y M., de Quintín Fernández; P., de Indalecio Bodega, y N., Ramón Arteaga Fernández; tasada en 80 pesetas.

Fresno de la Vega 2 de julio de 1916.—Cándido García.—V.º B.º Pascual de Juan Pérez.

Imprenta de la Diputación provincial.